

## **SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.U.**

### **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIGITALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ONLINE PARA EL FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DEL COVID19**

#### ***PREÁMBULO***

---

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, S.A.U., en adelante SODEBUR, como Ente instrumental de la Diputación Provincial de Burgos en los términos del art. 2 de sus Estatutos y con el fin de incentivar a las empresas del medio rural para la digitalización, promoción y comercialización de sus bienes y servicios online, dentro de las medidas de recuperación económica por la crisis derivada del SARS\_CoV-2, ha previsto la convocatoria de estas subvenciones. La finalidad es dirigir la aplicación de recursos presupuestarios hacia la promoción del sector económico e impulsar la actividad mercantil así como fomentar la comercialización digital de las empresas.

Las medidas preventivas para hacer frente a la contención de la pandemia por el nuevo coronavirus SARS\_CoV-2, en base a las restricciones que Castilla y León mantiene (actualmente nivel 4 de alerta sanitaria) que van dirigidas a prevenir situaciones de riesgo sanitario con el fin de velar por la salud de los habitantes. Sin embargo, estas restricciones han mermado los movimientos económicos de las empresas, razón por la cual se proponen estas bases.

El Consejo de Administración de SODEBUR, en la sesión celebrada el 16 de abril de 2021, aprobó estas bases de la convocatoria.

#### **BASES DE LA CONVOCATORIA:**

##### ***PRIMERA.- Objeto y finalidad de la subvención***

---

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar a las empresas, personas físicas (autónomas) o entidades jurídicas, que desarrollen su actividad mercantil en el medio rural de la provincia de Burgos para la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online.

##### ***SEGUNDA.- Presupuesto***

---

La partida destinada a esta Convocatoria es de 275.000,00€ (*doscientos setenta y cinco mil euros*) con cargo al presupuesto de SODEBUR 2021, crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión.

##### ***TERCERA.- Actuaciones subvencionables***

---

Serán subvencionables las actividades realizadas desde el 1 de abril de 2021 hasta el 2 de noviembre de 2021. Las actuaciones susceptibles de subvención son las siguientes:

A) Actividades de promoción.

- Realización de contenidos audiovisuales y campañas de videomarketing.
- Servicios profesionales de gestión de redes sociales, community manager y redacción digital.
- Gasto para la mejora de la presencia y posicionamiento online, posicionamiento SEO y SEM.
- Gastos de campañas segmentadas en redes sociales.
- Gastos en publicidad online.

B) Actividades de comercialización.

- Gastos de desarrollo e implantación de plataformas web responsive de venta directa de bienes o servicios.
- Desarrollo e implantación de programas informáticos de venta directa de bienes o servicios.
- Actualizaciones y adaptaciones web para la incorporación de pasarelas de pago.
- Incorporación de medios de venta y pasarelas de pago en tiendas vinculadas a redes sociales, telegram, whasap u otros canales de venta online.
- Tarifas de suscripciones a plataformas de venta de productos en marketplaces o plataformas de comercio electrónico.
- Tarifas de posicionamiento y suscripción en plataformas de venta de bienes y servicios.

C) Actividades de digitalización interna de procesos.

- Gastos de plataformas de gestión interna de procesos (contabilidad, recursos humanos, gestión de proyectos...)
- Desarrollo e implantación de programas informáticos propios de gestión.
- Implantación de plataformas de bigdata e inteligencia artificial.

La solicitud podrá contemplar diferentes actividades de promoción y/o comercialización pero en todo caso, sólo podrá ser admitida una solicitud por persona jurídica o física (autónomas).

Quedan excluidas las comisiones cobradas por terceros por ventas realizadas así como los gastos de equipos informáticos. No se considerarán gastos subvencionables, los gastos de contratación de personal, los gastos de contratación de servicios de gestoría o administración, los impuestos personales sobre la renta, el valor añadido y el resto de impuestos relacionados con el gasto cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

## ***CUARTA.- Beneficiarios***

---

### **4.1. REQUISITOS DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

4.1.1. Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria las personas físicas (autónomas) y jurídicas, que desarrollen una actividad mercantil en la provincia de Burgos.

4.1.2. Deberán de tener su domicilio fiscal en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos o, al menos, su centro de trabajo deberá estar ubicado en un municipio de las mismas características.

4.1.3. La actividad mercantil o empresarial susceptible de subvención tendrá como objetivo la venta de bienes fabricados o servicios ofrecidos en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

4.1.4. La actividad mercantil o empresarial susceptible de subvención deberá estar desarrollándose en el momento de solicitud de la subvención.

4.1.5. En el caso de concurrir varias empresas del mismo grupo empresarial se concederá en primer lugar a una de ellas (la de mayor cuantía), y si quedan fondos disponibles se concederían a las siguientes en caso de cumplir con los requisitos y condiciones.

#### **4.2. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:**

No podrán obtener la condición de beneficiario quienes se encuentren incurso en alguna de las siguientes causas de prohibición, previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) en concordancia con el Reglamento que la desarrolla:

- a) Estar pendiente de justificar la subvención del año anterior de esta convocatoria.
- b) No haber justificado adecuadamente las subvenciones concedidas en anteriores convocatorias de SODEBUR.
- c) Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o haber sido sancionadas a igual pérdida en aplicación de la Ley General de Subvenciones o de la Ley General Tributaria.
- d) Haber solicitado la declaración o hallarse declarados en concurso, declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia.
- e) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- f) Estar incurso, la persona física, los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.
- g) No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- i) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

### 4.3. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:

4.3.1. **Aceptar la subvención** y comunicar a SODEBUR la misma, en el plazo de **diez días hábiles, por correo electrónico o conforme a la normativa vigente el modelo Anexo II cumplimentado junto con la siguiente documentación**, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución definitiva. Si no se recibe comunicación en este sentido, se entenderá por rechazada la subvención.

- a) NIF/CIF de la persona física o jurídica solicitante.
- b) En el caso de entidades jurídicas, en DNI del representante legal con las escrituras o documentación que acredite la representación.
- c) Justificante de estar al corriente de pago en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
- d) Documento 036 o 037 de la Agencia Tributaria, referente al Censo de Empresarios del solicitante o Censo de Actividades Empresariales.

4.3.2. Remitir a SODEBUR cualquier documentación o justificante que se considere necesario, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión o pérdida de la misma, mediante resolución motivada del Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR.

4.3.3. Presentar a SODEBUR, en el momento de la justificación, tanto la documentación correspondiente detallada en la presente convocatoria, como cualquier documentación que sea requerida al beneficiario.

### ***QUINTA.- Importe de la subvención***

---

5.1. La cuantía a conceder a las personas físicas o entidades jurídicas de esta convocatoria, será del 70% del presupuesto de las actividades a realizar contempladas en la solicitud, con un máximo de 4.000,00€ total de subvención. Si la beneficiaria ha sido subvencionada anteriormente en esta misma línea el porcentaje de subvención será del 60%.

Solo será admitida una solicitud a subvencionar por persona jurídica o física.

5.2. El importe asignado, en ningún caso, originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

5.3. En el caso de que las empresas beneficiarias justifiquen el gasto de una cantidad inferior al presupuesto aprobado, pero que hayan realizado la totalidad de las actividades objeto de subvención, la cantidad a subvencionar será minorada hasta que la misma se corresponda con el máximo del 70% de la inversión y 4.000 € por beneficiario.

## ***SEXTA.- Procedimiento de concesión***

---

6.1. La concesión de las subvenciones se realizará por el procedimiento de concurrencia competitiva, otorgándose mediante comparación de las solicitudes presentadas, de acuerdo a las bases de esta convocatoria, a todos aquellos solicitantes que tengan derecho, hasta agotar el presupuesto disponible.

6.2. Para el otorgamiento de la subvención convocada, cada persona física (autónoma) o jurídica, podrá presentar una única solicitud de subvención.

6.3. Se garantizará el respeto a los principios de publicidad, igualdad, transparencia y no discriminación.

6.4. Si hubiera lugar a la recepción de un número de solicitudes por un importe económico total superior al previsto por la convocatoria, se procederá a efectuar la distribución íntegra del presupuesto asignado a la misma en relación a la puntuación obtenida, facilitando una subvención parcial al último beneficiario, en el caso de que la situación, en función del importe concedido, así lo aconseje.

6.5. Una vez agotado el presupuesto, si alguno de los beneficiarios presentara su renuncia dentro el plazo establecido en las bases, la partida económica liberada quedará a disposición de las solicitudes en lista de espera según orden de puntuación, previa concesión al último beneficiario de la subvención total que le correspondiese de haber recibido una subvención parcial de acuerdo con lo establecido en el apartado 6.4.

## ***SÉPTIMA.- Solicitudes: Forma, plazo y lugar de presentación***

---

7.1 Las solicitudes se podrán presentar en el plazo de **veinte días hábiles**, a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

7.2. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán formular su solicitud y memoria del proyecto, en el modelo normalizado que figura como **Anexo I**, dirigida al Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR y la presentarán, las empresas, vía telemática en el Registro Electrónico de la Diputación de Burgos, mediante firma electrónica admitida (art. 14.2.a) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre). Los autónomos, podrán presentar sus solicitudes a través del Registro General de la Diputación Provincial de Burgos (Paseo del Espolón 34, 09003-Burgos) o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la citada Ley.

7.3. Las solicitudes se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I.

7.4. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación, se realizará por el equipo técnico de la Sociedad para el desarrollo de la provincia Burgos, encargada de la subvención.

7.5. Si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos y, con el fin de agilizar el procedimiento, se enviará con carácter informativo un email al interesado, para que subsane la falta o

acompañe la documentación preceptiva, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al del envío del email.

Pasados esos diez días sin haber recibido contestación o la documentación solicitada, se requerirá al solicitante, para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 (art. 68 LPCAP).

Esta nueva documentación se presentará tal y como se indica en el apartado 7.2, en el procedimiento habilitado en el Registro para estas subvenciones y siempre teniendo en cuenta que este acceso, una vez finalizado el plazo de solicitud, sólo se habilitará de nuevo para presentar la documentación requerida, NO pudiendo presentarse UNA NUEVA SOLICITUD, ya que el plazo para esto último finaliza según lo recogido en el punto 7.1 de estas bases.

Por lo tanto, **resulta imprescindible** la inclusión en la solicitud de una **cuenta de correo electrónico válida y habitual** del solicitante y que sea revisada de manera continua. En el caso de recibir cualquier comunicación por esta vía, el solicitante estará obligado a devolver una confirmación de recepción del correo a modo de justificación.

#### ***OCTAVA.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones.***

Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas al beneficiario solicitante con la misma finalidad, otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, si bien en ningún caso la suma de las ayudas recibidas será superior al 100% de los gastos para los cuales SODEBUR concedió la subvención.

#### ***NOVENA.- Criterios que regirán el otorgamiento de las subvenciones.***

9.1 Podrán ser beneficiarios de la convocatoria los solicitantes que, cumpliendo los requisitos estipulados en la cláusula tercera y cuarta, obtengan la mayor puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado 9.3, por orden decreciente y hasta agotar el presupuesto de la Convocatoria.

9.2. En caso de empate de puntuación entre diversas solicitudes, se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el criterio de mayor peso, y en el orden establecido en el apartado siguiente, si dicho empate persistiera, será resuelto en base al orden de entrada de las solicitudes.

9.3. Cada una de las solicitudes se puntuará individualmente según los criterios de valoración fijados a continuación:

Actividades de comercialización de los productos o servicios del solicitante.	<b>2,5 puntos</b>
Actividades que contribuyan a la mayor visibilidad promocional y/o a la segmentación de público objetivo.	<b>2 puntos</b>
Actuaciones cuyos resultados contribuyan al mayor conocimiento o promoción de la provincia de Burgos a través de sus productos endógenos, artesanía, agroalimentación, espacios naturales o patrimonio	<b>1,5 puntos</b>

Actuaciones que vayan dirigidas a la mejora digital de los procesos internos.	<b>1 punto</b>
Persona beneficiaria o la persona representante de la persona jurídica beneficiaria de sexo femenino, joven menor o igual a 35 años, mayor de 50 años o con un grado discapacidad igual o superior al 33%.	<b>1 punto</b>
Empresas ubicadas en municipios menores a 500 habitantes.	<b>1 punto</b>
Actividades de colaboración entre varias empresas o entidades.	<b>1 punto</b>

***DÉCIMA.- Justificación: Forma, lugar y plazo de su presentación. Pago de la subvención.***

10.1. La justificación de la subvención deberá realizarse adjuntando pruebas materiales del gasto de la actuación realizada:

- a) **Anexo III:** Justificación.
- b) **Anexo IV:** Ficha de alta de terceros, debidamente cumplimentada o en su caso, certificado de titularidad bancaria.
- c) **Facturas** correspondientes a las actuaciones realizadas. **La/s factura/s deberá/n contener únicamente las actividades para las cuales se ha otorgado la subvención.**
- d) Documento o certificado bancario de **pago de las facturas correspondientes.**

10.2. El documento de justificación irá dirigido al Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR, y las empresas lo presentarán a través de la SEDE ELECTRÓNICA de la Diputación de Burgos, en su **Registro Electrónico**, mediante firma electrónica admitida (art. 14.2.a) de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre). Los autónomos podrán presentar dicha justificación a través del Registro General de la Diputación Provincial de Burgos (Paseo del Espolón 34, 09003-Burgos) o en cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

10.3. El **plazo de justificación** de la subvención finalizará el día 15 de noviembre de 2021.

10.4. Si la documentación presentada no reúne los requisitos exigidos y, con el fin de agilizar el procedimiento, se enviará con carácter informativo un email al interesado, para que subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al del envío del email.

Pasados esos diez días sin haber recibido contestación o la documentación solicitada, se requerirá al solicitante, para que en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 (art. 68 LPCAP).

Esta nueva documentación se presentará tal y como se indica en el apartado 7.2, en el procedimiento habilitado en el Registro para estas subvenciones y siempre teniendo en cuenta que este acceso, una vez finalizado el plazo de solicitud, sólo se habilitará de nuevo para presentar la documentación requerida, NO pudiendo presentarse UNA NUEVA SOLICITUD, ya que el plazo para esto último finaliza según lo recogido en el punto 7.1 de estas bases.

Por lo tanto, **resulta imprescindible** la inclusión en la solicitud de una **cuenta de correo electrónico válida y habitual** del solicitante y que sea revisada de manera continua. En el caso de recibir cualquier comunicación por esta vía, el solicitante estará obligado a devolver una confirmación de recepción del correo a modo de justificación.



10.5. El pago de la subvención se realizará una vez revisada la justificación de las actividades realizadas por el equipo técnico de SODEBUR y su servicio de intervención, y aprobada por el Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR.

10.6. No se realizarán pagos anticipados o abonos a cuenta.

### ***UNDÉCIMA.- Causas de reintegro.***

---

11.1. Serán causas de reintegro las señaladas en los artículos 37 y siguientes de la L.G.S. y por lo estipulado en los artículos 91 y siguientes del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley.

11.2. Los expedientes de reintegro serán tramitados y resueltos por SODEBUR.

### ***DUODÉCIMA.- Publicidad y difusión.***

---

12.1. La convocatoria, las bases y la resolución definitiva, se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (*arts. 18 y ss de la Ley General de Subvenciones*), en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web de SODEBUR.

12.2. La publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, surtirá los efectos de la notificación (*art. 45 de la LPCAP*). No obstante, a los beneficiarios se les remitirá un correo electrónico, a título meramente informativo, para comunicarles dichas resoluciones, tanto la inicial como la definitiva y la concesión de la subvención solicitada.

### ***DECIMOTERCERA.- Órganos competentes para la ordenación, instrucción, resolución del procedimiento. Plazos***

---

13.1. La valoración y revisión de la documentación presentada en las solicitudes será realizada una Comisión Técnica constituida a tal efecto. Esta Comisión estará compuesta por tres miembros de los Servicios Técnicos de SODEBUR.

13.2. Este equipo ejercerá como Órgano Instructor del procedimiento, que se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada y el cumplimiento de los requisitos de la convocatoria por parte de la persona solicitante.

13.3. La resolución será dictada por el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) en base a la propuesta del equipo técnico.

13.4. Los interesados (beneficiarios y/o excluidos), podrán presentar alegaciones a la resolución inicial en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación referida en el apartado 12.2 o notificación fehaciente, a través de la presentación del correspondiente escrito en los lugares habilitados indicados en la cláusula 7.3.



13.5. Si se presentasen alegaciones, previo informe de los servicios técnicos y/o jurídicos que procedan, se elevarán al Consejo de Administración para que resuelva las alegaciones y adopte la resolución definitiva que proceda.

13.6. Si no se presentasen alegaciones se elevará a definitiva la resolución inicial y deberá expresar los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación según los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

13.7. La resolución definitiva, que deberá ser motivada, contendrá el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención y, hará constar, en su caso de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes

#### ***DECIMOCUARTA.- Inspección, seguimiento y control.***

---

La Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, a través de sus técnicos, podrá realizar, en cualquier momento, mediante los procedimientos pertinentes, la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario respecto al destino y aplicación de las subvenciones concedidas, debiendo las personas beneficiarias de la subvención someterse a las actuaciones que pudieran realizarse.

#### ***DECIMOQUINTA.- Régimen jurídico de aplicación.***

---

La legislación aplicable a la presente Convocatoria y Bases será la siguiente:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPCAP).
- Las condiciones que sean de aplicación a SODEBUR de acuerdo a las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación de Burgos.
- Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Burgos.
- Resto de normativa aplicable.

#### ***DECIMOSEXTA.- Instrucciones.***

---

Se faculta al Presidente del Consejo de Administración de SODEBUR para dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de las presentes Bases.

#### ***DECIMOSÉPTIMA.- Régimen de impugnación.***

---

Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la aprobación, interpretación y efectos de la presente convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejo de Administración de SODEBUR y contra las resoluciones ante el Presidente de su Consejo de Administración, en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en extracto en el BOP, de conformidad con el art. 123 de la LPCAP, sin perjuicio de interponer directamente el recurso o demanda correspondiente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. No obstante los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

### ***DECIMOCTAVA.- Ley de protección de datos.***

---

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de “Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales”, se informa que los datos personales que obtenga SODEBUR S.A.U., de los solicitantes de esta subvención, serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento “Subvenciones”, cuya finalidad es la correcta gestión de la subvención otorgada por la organización, así como el contacto posterior con los participantes. La legitimación para el tratamiento de estos datos es el interés legítimo y ponderado, basado en el previo interés mostrado por el solicitante en la convocatoria, a través del cumplimiento del resto de bases de la misma.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Los solicitantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición, podrá dirigirse al responsable del tratamiento: SODEBUR, S.A.U., Paseo del Espolón, 34 Burgos 09003, Delegado de Protección de Datos: [dpd@data-consulting.es](mailto:dpd@data-consulting.es)

Burgos, 16 de abril de 2021

El Secretario de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos,

José Luis M<sup>a</sup> González de Miguel

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.U.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIGITALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ONLINE PARA EL FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DEL COVID19**

**ANEXO I: SOLICITUD**

<b>DATOS DEL SOLICITANTE</b>	
Tipo de solicitante <input type="checkbox"/> Persona física <input type="checkbox"/> Persona Jurídica	
Apellidos	Nombre/Razón Social
N.I.F. / C.I.F.	Domicilio Fiscal
Centro de trabajo	Código Postal
Municipio	Localidad
Correo electrónico	Teléfono Fijo/Móvil
* Todos los campos son obligatorias. Se recuerda que la comunicación mediante correo electrónico, será utilizada durante todo el procedimiento.	
<b>DATOS ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS</b>	
D./Dña. .... En representación de ..... .....	
<b>EXPONE:</b>  Que reuniendo los requisitos establecidos en la Convocatoria pública para la concesión de subvenciones dirigidas para la realización de actividades de digitalización, promoción y comercialización online para el fomento de la recuperación económica como consecuencia del covid19, acudo a la presente convocatoria.  Y que <b>ACEPTA</b> en su totalidad las Bases de la Convocatoria y asume, en el caso de ser concedida la ayuda solicitada, los siguientes <b>COMPROMISOS</b> :	
a) Aportar Aceptación, o en su defecto Renuncia expresa, de la subvención en el plazo establecido. b) Destinar la subvención a la finalidad para la que sea concedida e incluir en el presupuesto la financiación necesaria para ello. c) Presentar, dentro del plazo señalado, la documentación exigida por las Bases de la Convocatoria para la justificación de la subvención.	

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de "Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales", se informa que los datos personales que obtenga SODEBUR S.A.U., de los solicitantes de esta subvención, serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Subvenciones", cuya finalidad es la correcta gestión de la subvención otorgada por la organización, así como el contacto posterior con los participantes. La legitimación para el tratamiento de estos datos es el interés legítimo y ponderado, basado en el previo interés mostrado por el solicitante en la convocatoria, a través del cumplimiento del resto de bases de la misma. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los solicitantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición, podrá dirigirse al responsable del tratamiento: SODEBUR, S.A.U., Paseo del Espolón, 34 Burgos 09003, Delegado de Protección de Datos: dpd@data-consulting.es

**Asimismo DECLARA:**

- a) *No tener impagada una deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos ni con la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos.*
- b) *No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.*
- c) *No haber sido objeto de condena o sanción mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.*
- d) *Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.*
- e) *No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal.*
- f) *No haber sido declarado o declarada culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.*
- g) *Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*
- h) *No haber sido objeto de sanción mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria*

**SE COMPROMETE a:**

- a) *A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud.*
- b) *A poner a disposición de SODEBUR la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.*

**Y ADJUNTA a la presente solicitud, la siguiente documentación.**

- a) *Anexo I cumplimentado.*
- b) *NIF/CIF de la persona física o jurídica solicitante.*
- c) *En el caso de entidades jurídicas, en DNI del representante legal con las escrituras o documentación que acredite la representación.*
- d) *Justificante de estar al corriente de pago en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.*
- e) *Documento 036 o 037 de la Agencia Tributaria, referente al Censo de Empresarios del solicitante o Censo de Actividades Empresariales.*

## DATOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE OTRAS AYUDAS

### **DECLARA:**

*Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para el mismo proyecto para el que se solicita esta subvención.*

- Organismo:
- Fecha de Solicitud:
- Importe concedido:
- Pendiente de concesión:

*Que NO ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.*

*Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.*

*Y SE COMPROMETE A comunicar a SODEBUR, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.*

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR**

*Se deben rellenar TODOS los campos.*

**Indica el tipo de actuación o actuaciones que se van a llevar a cabo.**

○ **Actividades de promoción.**

- Realización de contenidos audiovisuales y campañas de videomarketing.
- Servicios profesionales de gestión de redes sociales, community manager y redacción digital.
- Gasto para la mejora de la presencia y posicionamiento online, posicionamiento SEO y SEM.
- Gastos de campañas segmentadas en redes sociales.
- Gastos en publicidad online.

○ **Actividades de comercialización.**

- Gastos de desarrollo e implantación de plataformas web responsive de venta directa de bienes o servicios.
- Desarrollo e implantación de programas informáticos de venta directa de bienes o servicios.
- Actualizaciones y adaptaciones web para la incorporación de pasarelas de pago.
- Incorporación de medios de venta y pasarelas de pago en tiendas vinculadas a redes sociales, telegram, whasap u otros canales de venta online.
- Tarifas de suscripciones a plataformas de venta de productos en marketplaces o plataformas de comercio electrónico.
- Tarifas de posicionamiento y suscripción en plataformas de venta de bienes y servicios.

○ **Actividades de digitalización interna de procesos.**

- Gastos de plataformas de gestión interna de procesos (contabilidad, recursos humanos, gestión de proyectos...)
- Desarrollo e implantación de programas informáticos propios de gestión.
- Implantación de plataformas de bigdata e inteligencia artificial.

**Completa la siguiente tabla para cada una de las actividades que se van a realizar:**

ACTIVIDAD A DESARROLLAR ENUMERA CADA UNA DE ELLAS Y DESCRÍBELA	DESARROLLO TEMPORAL DE LOS TRABAJOS	OBJETIVOS CUANTITATIVOS A CONSEGUIR	OBJETIVOS CUALITATIVOS A CONSEGUIR

**\*\*Si lo consideras necesario puedes incluir otra documentación anexa a esta.**

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de "Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales", se informa que los datos personales que obtenga SODEBUR S.A.U., de los solicitantes de esta subvención, serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Subvenciones", cuya finalidad es la correcta gestión de la subvención otorgada por la organización, así como el contacto posterior con los participantes. La legitimación para el tratamiento de estos datos es el interés legítimo y ponderado, basado en el previo interés mostrado por el solicitante en la convocatoria, a través del cumplimiento del resto de bases de la misma. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los solicitantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición, podrá dirigirse al responsable del tratamiento: SODEBUR, S.A.U., Paseo del Espolón, 34 Burgos 09003, Delegado de Protección de Datos: dpd@data-consulting.es

**Indica cuáles de estos criterios se ajustan a tu solicitud conforme a la descripción de las actividades que optan a la subvención y enumera de manera concreta su alcance:**

- Comercialización de tus productos o servicios.  
.....  
.....
- Mayor visibilidad promocional y/o a la segmentación de público objetivo.  
.....  
.....
- Mayor conocimiento o promoción de la provincia de Burgos a través de sus productos endógenos, artesanía, agroalimentación, espacios naturales o patrimonio.  
.....  
.....
- Actuaciones que vayan dirigidas a la mejora digital de los procesos internos.  
.....  
.....
- Empresa ubicada en un municipio de menos de 500 habitantes.  
.....  
.....
- Persona beneficiaria o la persona representante de la persona jurídica beneficiaria de sexo femenino, joven menor o igual a 35 años, mayor de 50 años o con un grado discapacidad igual o superior al 33%.  
.....  
.....
- Actividades de colaboración entre varias empresas o entidades.  
.....  
.....

**Presupuesto total (sin IVA)**

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....



**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.U.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIGITALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ONLINE PARA EL FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DEL COVID19**

**ANEXO II: ACEPTACIÓN / RENUNCIA**

D./D<sup>a</sup> ....., en representación de  
....., con domicilio en  
....., N.I.F. ....

**EXPONE**

Que con fecha .....ha recibido notificación de la *Resolución de Concesión*, de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos, por la que se concede a ..... una subvención de ..... euros, y que

- ACEPTA**  
 **RENUNCIA**

la subvención concedida, arriba descrita, en los términos y con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución de Concesión y en la Convocatoria de la misma.

En ....., a .... de ..... de .....

(El/La beneficiario/a o representante legal)  
Fdo.: .....

- Se recuerda que esta documentación deberá de ir acompañada de:
  - a) NIF/CIF de la persona física o jurídica solicitante.
  - b) En el caso de entidades jurídicas, en DNI del representante legal con las escrituras o documentación que acredite la representación.
  - c) Justificante de estar al corriente de pago en las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria.
  - d) Documento 036 o 037 de la Agencia Tributaria, referente al Censo de Empresarios del solicitante o Censo de Actividades Empresariales.

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.U.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIGITALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ONLINE PARA EL FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DEL COVID19**

**ANEXO III: JUSTIFICACION**

<u>DATOS DEL BENEFICIARIO</u>	
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:	
CIF:	DIRECCIÓN:
Telf:	E-mail:
* Todos los campos son obligatorias. Se recuerda que la comunicación mediante correo electrónico, será válida para todo el procedimiento.	
<u>DATOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE OTRAS AYUDAS</u>	
<p><b>DECLARA:</b></p> <p><input type="checkbox"/> Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Organismo:</li> <li>- Fecha de Solicitud:</li> <li>- Importe concedido:</li> <li>- Pendiente de concesión:</li> </ul> <p><input type="checkbox"/> Que NO ha solicitado/recibido ayuda alguna para los proyectos/iniciativa o gastos para los que se solicita la subvención.</p> <p>Y que el importe de estas ayudas no supera, en ningún caso el coste total de la inversión realizada.</p> <p>Y <b>SE COMPROMETE</b> A comunicar a SODEBUR, cualquier solicitud, concesión o pago que se produzca con posterioridad a la presente declaración.</p> <p>Se adjunta la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Anexo III cumplimentado.</li> <li>b) Facturas correspondientes a las inversiones realizadas.</li> <li>c) Documento o certificado bancario de pago de las facturas correspondientes.</li> </ul>	
D./D <sup>a</sup> ....., como .....	
<p><b>DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La veracidad de los datos que se contienen en esta justificación.</li> <li>2. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.</li> <li>3. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada.</li> <li>4. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a SODEBUR para obtener los datos correspondientes.</li> </ol>	

**MEMORIA DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

*Se debe indicar una descripción detallada con los resultados de las actividades realizadas.*

Describe detalladamente acciones justificadas en base a los siguientes criterios. Se deben incluir datos suficientes para comprobar el alcance de la actuación. Para ello podrán incluirse: vínculos a las webs desarrolladas, reports de alcance, acceso a carpeta compartida ([tic.sodebur@gmail.com](mailto:tic.sodebur@gmail.com)) que permita visualizar las acciones audiovisuales, informe de pasarelas de pago...etc o cualquier otra documentación que se considere necesaria para justificar debidamente la subvención.

**El máximo de páginas para esta memoria será de 2. El no cumplimiento de este requisito dará lugar a un requerimiento.**

- Comercialización de tus productos o servicios.  
.....  
.....
- Mayor visibilidad promocional y/o a la segmentación de público objetivo.  
.....  
.....
- Mayor conocimiento o promoción de la provincia de Burgos a través de sus productos endógenos, artesanía, agroalimentación, espacios naturales o patrimonio.  
.....  
.....
- Actuaciones que vayan dirigidas a la mejora digital de los procesos internos.  
.....  
.....
- Empresa ubicada en un municipio de menos de 500 habitantes.  
.....  
.....
- Persona beneficiaria o la persona representante de la persona jurídica beneficiaria de sexo femenino, joven menor o igual a 35 años, mayor de 50 años o con un grado discapacidad igual o superior al 33%.  
.....  
.....
- Actividades de colaboración entre varias empresas o entidades.  
.....  
.....

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de "Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales", se informa que los datos personales que obtenga SODEBUR S.A.U., de los solicitantes de esta subvención, serán tratados e incorporados a la actividad de tratamiento "Subvenciones", cuya finalidad es la correcta gestión de la subvención otorgada por la organización, así como el contacto posterior con los participantes. La legitimación para el tratamiento de estos datos es el interés legítimo y ponderado, basado en el previo interés mostrado por el solicitante en la convocatoria, a través del cumplimiento del resto de bases de la misma. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. Los solicitantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)). Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición, podrá dirigirse al responsable del tratamiento: SODEBUR, S.A.U., Paseo del Espolón, 34 Burgos 09003, Delegado de Protección de Datos: [dpd@data-consulting.es](mailto:dpd@data-consulting.es)

<b>CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN</b>						
<u>PROVEEDOR</u>	<u>Nº FACTURA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA EMISIÓN</u>	<u>FECHA APROBACION</u>	<u>FECHA PAGO</u>	<u>IMPORTE</u>
<i>*Insertar tantas líneas como sea necesario.</i>						
<b>INVERSIÓN TOTAL IVA INCLUIDO (€):</b>						

En ..... a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

**NOTA INFORMATIVA: Se debe incluir de manera obligatoria**

- Ficha de alta a terceros debidamente cumplimentada, o en su caso, certificado de titularidad bancaria.
- Facturas correspondientes a las inversiones realizadas.
- Documento o certificado bancario de pago de las facturas correspondientes.
- La factura deberá contener únicamente las actividades para las cuales se ha otorgado la subvención.

**SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS, S.A.U.**

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DIGITALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ONLINE PARA EL FOMENTO DE LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DEL COVID19**

**ANEXO IV: FICHA DE ALTA A TERCEROS**

<b><u>FICHA DE ALTA A TERCEROS</u></b>	
1. FECHA .....	
2. RAZÓN SOCIAL .....	
3. CALLE ..... NUM. .... PISO .....	
POBLACIÓN ..... PROVINCIA.....	
CÓDIGO POSTAL ..... TELÉFONO .....	
4. C.I.F. ....	
5. (A DILIGENCIAR POR LA ENTIDAD BANCARIA).	
LA ENTIDAD FINANCIERA QUE SUSCRIBE, ACREDITA QUE LA CUENTA ABAJO RESEÑADA CORRESPONDE A LA PERSONA O RAZÓN SOCIAL INDICADA EN EL APARTADO 2.	
ENTIDAD BANCARIA .....	
POBLACIÓN .....	
NÚMERO DE CUENTA (IBAN).....	
CONFORME: EL TERCERO	FECHA Y SELLO DE LA ENTIDAD FINANCIERA

